

GOBIERNO MUNICIPAL DE GUAYNABO
ASAMBLEA MUNICIPAL

ORDENANZA

Número 101

Presentado por: Administración

Serie 1997-98

PARA AUTORIZAR AL HONORABLE ALCALDE DEL MUNICIPIO DE GUAYNABO O EL FUNCIONARIO QUE EL DESIGNE A QUE A NOMBRE Y EN REPRESENTACION DEL MUNICIPIO DE GUAYNABO COMPAREZCA EN ESCRITURA PUBLICA, ADQUIRIENDO MEDIANTE COMPRA DIRECTA O POR EL PROCEDIMIENTO JUDICIAL DE EXPROPIACION FORZOSA, DE UNA PROPIEDAD DE GUILLERMINA CRUZ MERCED Y EL SEÑOR CARICIOLO VELEZ GARCIA, LOCALIZADA EN LA COMUNIDAD VIETNAM, BARRIO PUEBLO VIEJO DE GUAYNABO, PUERTO RICO.

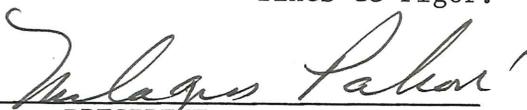
- Por Cuanto : La señora Guillermina Cruz Merced y el señor Cariciolo Vélez García son dueños de una estructura y solar que está localizada en la Comunidad Vietnam, Barrio Pueblo Viejo de este Municipio de Guaynabo.
- Por Cuanto : El Municipio de Guaynabo tiene interés en adquirir dicha propiedad para la construcción de un proyecto de Desarrollo de Viviendas.
- Por Cuanto : Dicha propiedad fue valorada en **OCHENTA Y UN MIL QUINIENTOS DOLARES (\$81,500.00)**, por los Tasadores Generales Certificados Rafael A. Domenech, Jr., Número 33, Licencia Número 275 y José V. Hernández López, Número 74, Licencia Número 288.
- Por Cuanto : Es requisito indispensable de Ley que esta Honorable Asamblea autorice al Honorable Alcalde del Municipio de Guaynabo o al funcionario que él designe a comparecer en escritura pública cuando la transacción sea mediante compra directa, y de no poder efectuarse dicha negociación continuar con los procedimientos de expropiación forzosa, con el fin de efectuar la ya mencionada transacción, por la suma de **OCHENTA Y UN MIL QUINIENTOS DOLARES (\$81,500.00)**, según tasación de fecha 20 de octubre de 1997 y aprobada por el Centro de Recaudaciones de Ingresos Municipales (CRIM) de fecha del 23 de diciembre de 1997.
- POR TANTO : ORDENASE POR ESTA ASAMBLEA MUNICIPAL DE GUAYNABO, PUERTO RICO, REUNIDA EN SESION ORDINARIA HOY, DIA 19 DE FEBRERO DE 1998.**
- Sección 1ra. : Autorizar, como por la presente se autoriza, al Honorable Alcalde del Municipio de Guaynabo o el funcionario que él designe a comparecer en escritura pública cuando la transacción sea mediante compra directa, y de no poder efectuarse dicha negociación continuar con los procedimientos de expropiación forzosa, a nombre y en representación del Municipio de Guaynabo adquiriendo de la señora Guillermina Cruz Merced y el señor Cariciolo Vélez García, el inmueble que se describe a continuación:

"URBANA: Parcela marcada con el número F cuarenta y ocho A en el plano de parcelación de la comunidad rural de Vietnam del Barrio Pueblo Viejo del término municipal de Guaynabo, con una cabida superficial de setecientos treinta y siete punto cincuenta y siete metros cuadrados. En lindes por el Norte con las parcelas número F cuarenta y siete y F cuarenta y seis de la comunidad. Por el Sur con las parcelas número F cincuenta, F cuarenta y nueve y F cuarenta y ocho de la comunidad. Por el Este con parcela número F dos de la comunidad. Por el Oeste con Calle Ponce de León de la comunidad. Las mejoras sobre esta parcela consisten de una estructura

residencial de construcción mixta. El techo es de madera, pared de bloques de hormigón y zinc con plafón acústico, el piso es de concreto pulido, puertas y marcos de madera y de metal, ventanas de aluminio. Consta de sala, comedor, cocina con gabinetes, tres dormitorios, un baño con equipo sanitario. Tiene un área de vivienda de 844 pies cuadrados. El balcón es de concreto con techo de madera y zinc y 64 pies cuadrados. La marquesina tiene el techo de madera y zinc, piso de concreto con un área de 371 pies cuadrados. En la parte posterior encontramos un cuarto de almacenamiento con el techo de madera y zinc y un área de 130 pies cuadrados. Todas las paredes son de concreto. Su condición así como su calidad de construcción se clasifican como promedio. Esta residencia está ocupada por la Sra. Guillermina Cruz Merced. Otras mejoras: Verja de hierro y concreto, portón manual de hierro, áreas pavimentadas de concreto y pozo séptico.

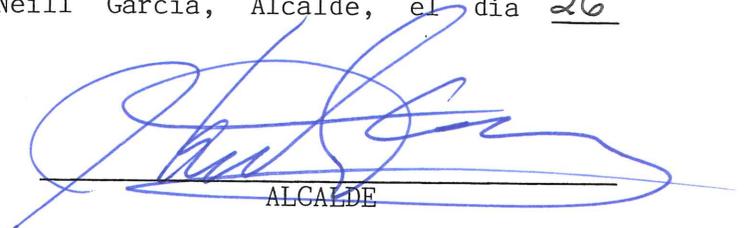
La propiedad aquí descrita se identifica con el número 040-000-006-04- parte (catastro). La descrita propiedad está inscrita al Folio número 212 del Tomo número 16 de Guaynabo, Finca número 212.

- Sección 2da. : Autorizar, como por la presente se autoriza, al Honorable Alcalde del Municipio de Guaynabo o el funcionario que él designe a efectuar la ya mencionada compraventa mediante compra directa o por el procedimiento judicial de expropiación forzosa, por el precio de **OCHENTA Y UN MIL QUINIENTOS DOLARES (\$81,500.00)**, conforme a la tasación realizada y la correspondiente aprobación por el Centro de Recaudaciones de Ingresos Municipales (CRIM) de 23 de diciembre de 1997. Se autoriza, además, al Honorable Alcalde pagar cualquier cantidad adicional que en su día determine el Honorable Tribunal de Expropiaciones sobre este caso.
- Sección 3ra. : Autorizar, como por la presente se autoriza, a la Directora del Departamento de Finanzas del Municipio de Guaynabo a llevar a los libros de Contabilidad a su cargo los asientos correspondientes para dar cumplimiento a las disposiciones de esta Ordenanza.
- Sección 4ta. : Esta Ordenanza, por ser de carácter urgente, comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación y copia de la misma le será enviada a los funcionarios estatales y municipales que corresponda para los fines de rigor.


PRESIDENTA


SECRETARIA

Fue aprobada por el Hon. Héctor O'Neill García, Alcalde, el día 26 de febrero de 1998.


ALCALDE



*Municipio de Guaynabo
Asamblea Municipal*

*Milagros Pabón
Presidenta*

C E R T I F I C A C I O N

YO, SRA. ASUNCION CASTRO DE LOPEZ, Secretaria de la Asamblea Municipal de Guaynabo, Puerto Rico, por medio de la presente certifico que la que antecede es una copia fiel y exacta de la Ordenanza Núm. 101, Serie 1997-98, aprobada por la Asamblea en su sesión ordinaria del día 19 de febrero de 1998.

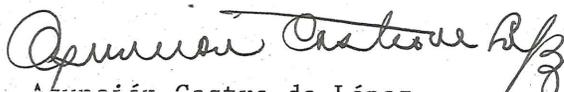
CERTIFICO, ADEMÁS, que la misma fue aprobada por mayoría de los miembros presentes en dicha sesión, los Hons.:

Milagros Pabón
Francisco Nieves Figueroa
Carmen Delgado Morales
Wilfredo Miranda Irlanda
Maggie Ginés Montalvo
Luis C. Maldonado Padilla

Aida M. Márquez Ibañez
Lillian R. Jiménez López
Julio Vega Rosario
Carlos M. Santos Otero
Ramón Ruiz Sánchez

También certifico que la misma fue aprobada por el Hon. Héctor O'Neill García, Alcalde, el día 26 de febrero de 1998.

Y PARA QUE ASI CONSTE, expido la presente certificación bajo mi firma y el sello oficial de esta municipalidad en Guaynabo, Puerto Rico, a los 26 días del mes de febrero del año 1998.


Asunción Castro de López
Secretaria Asamblea Municipal